ANÁLISIS DE LAS OFERTA ECONÓMICAS INCURSAS EN DESPROPORCIONALIDAD CORREPONDIENTE AL EXPEDIENTE 00086/ISE/2018/AL DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS EN CEIP JUAN DE OREA DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

En cumplimiento del Art.149 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* así como del Art 10.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen el contrato, por los que se establece el procedimiento para apreciar si las ofertas pueden o no ser cumplidas por incurrir en baja declarada desproporcionada, se emite el siguiente informe:

CONSIDERACIONES PREVIAS: La Comisión Técnica ha realizado una valoración de la documentación presentada por los licitadores según el ANEXO X del Pliego que rige el contrato "Justificación de la presunción de anormalidad".

Metodología aplicada para el análisis de las ofertas económicas anormales:

I. Desglose de costes de producción del proyecto y resto de documentación técnica necesaria. Se verificará que al menos se haya tenido en cuenta lo siguiente: Gastos de desplazamientos para verificación y toma de datos, en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento de la obra, incluyendo dietas, consumos de combustible, así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización del vehículo o vehículos, en su caso; Coste de honorarios para miembros del equipo ofertado; Coste de colaboradores externos; Costes de edición-reproducción de los proyectos técnicos y demás documentación necesaria para las prestaciones a contratar, incluyendo al menos la documentación necesaria para la elaboración del Libro del Edificio, toda la documentación relacionada con el seguimiento de obra, así como los gastos por levantamiento topográfico, en su caso; Costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes, tales como seguros sociales o similar, seguros de responsabilidad civil, colegiación, etc.

Solo se admitirá que la persona licitadora repercuta los costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes, teniendo en cuenta para dicha repercusión que los trabajos respecto a los que repercuta dichos costes sean similares (RP+DDFF), se desarrollen en el mismo periodo temporal de la actuación o se adecuen a él y sean de cuantías similares a ella, o se adecuen a la misma.

II. Gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación como: costes de Seguro de indemnización por riesgos profesionales de la persona licitadora, gastos para formación de UTE en caso necesario, y reserva para todas las obligaciones derivadas de la oferta presentada incluidas las mejoras ofertadas. En la justificación de la oferta deberá contemplar una cantidad no inferior al 10% de su oferta en concepto de reserva para los posibles imprevistos que puedan surgir.

III. Gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los agentes intervinientes, en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento de la obra, en relación con el número de visitas ofertadas y compromiso de presencia en obra incluyendo dietas, consumos de combustible, así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de los vehículos, en su caso.

A estos efectos, la justificación será específica para el vehículo o vehículos de los agentes, por lo que no se admitirá la justificación en base al art 9.2 b del R.D. 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, convenios, ni similares, salvo que por las condiciones laborales de los agentes intervinientes, éstos le fueran efectivamente de aplicación.

Analizada la documentación presentada por los licitadores, se informa lo siguiente;

- **FRANCISCO JOSE PEREZ OLEA**

Presenta memoria justificativa en la que se desarrollan los diversos conceptos de gastos y beneficios previstos, desglosando los costes directos e indirectos del servicio a prestar, aportando documentación justificativa. Se desarrollan los siguientes conceptos:

- Desglose de los gastos de producción de proyecto y resto de documentación técnica necesaria incluyendo gastos de desplazamientos, gastos de vehículo, honorarios del equipo ofertado, y costes de impresión de documentación técnica.
- Repercusión de costes obligatorios para el ejercicio de la profesión del redactor de proyecto, DO, DEO y CSS (seguridad social, seguro de responsabilidad civil y colegiación)
- Gastos exigibles por el PCAP y el PPT, 10% de reserva para la realización de proyecto modificado y un porcentaje del coste de seguro de indemnización.
- Gastos de desplazamiento y dietas desglosado por DO, DEO y CSS, en función de la distancia y número de visitas en función de la distancia a la obra, para el caso del DO 246 km, y el DEO 181,8 y CSS 7,4 km.

Aporta documentación justificativa del cálculo de la distancia al emplazamiento de la obra y certificados de empadronamiento del equipo técnico, seguro de responsabilidad civil del licitador y del DEO., certificados de vigencia de seguro del DEO y CSS, justificante de coste de alquiler de oficina del licitador, ultima factura de electricidad, y pago del seguro del vehículo del licitador.

En base a la documentación aportada, se considera **JUSTIFICADA** la oferta incursa en baja temeraria presentada por **FRANCISCO JOSE PEREZ OLEA**

- **SALVADOR CRUZ ENCISO**

Presenta memoria justificativa en la que se desarrollan los diversos conceptos de gastos y beneficios previstos, desglosando los costes directos e indirectos del servicio a prestar, aportando documentación justificativa. Se desarrollan los siguientes conceptos:

- Desglose de costes de producción del arquitecto para la redacción de proyecto en costes directos de producción y costes indirectos obligatorios para el ejercicio de la profesión.
- Desglose de costes de producción de la dirección facultativa para la obra (DO+DEO+CSS) en costes directos de producción, costes indirectos obligatorios para el ejercicio de la profesión y costes de oficina.
- Gastos exigibles por el PCAP y el PPT, 10% de reserva para la realización de proyecto modificado.
- Costes de desplazamiento, en función de la distancia, número de visitas y simultaneidad en algunas al compartir oficina en Almería el DO, DEO y CSS.

Aporta documentación justificativa de costes indicados en memoria, como son gastos de copias de proyecto, pagos de seguros de DO, DEO y CSS, escritura de oficina en propiedad, consumos de agua y electricidad, IBI, cuotas de visado y colegiación, seguro de vehículo, etc.

En base a la documentación aportada, se considera **JUSTIFICADA** la oferta incursa en baja temeraria presentada por **SALVADOR CRUZ ENCISO**

- **JESUS BAREA CASTAÑO**

Presenta memoria justificativa en la que se desarrollan los diversos conceptos de gastos y beneficios previstos, desglosando los costes directos e indirectos del servicio a prestar, aportando documentación justificativa. Se desarrollan los siguientes conceptos:

- Desglose de los gastos de producción de proyecto y resto de documentación técnica necesaria incluyendo gastos de desplazamientos, gastos de vehículo, honorarios del equipo ofertado, y costes de impresión de documentación técnica.
- Repercusión de costes obligatorios para el ejercicio de la profesión del redactor de proyecto, DO, DEO y CSS (seguridad social, seguro de responsabilidad civil y colegiación)
- Gastos exigibles por el PCAP y el PPT, 10% de reserva para la realización de proyecto modificado y un porcentaje del coste de seguro de indemnización.
- Gastos de desplazamiento y dietas desglosado por DO, DEO y CSS, en función de la distancia y número de visitas en función de la distancia a la obra, para el caso del DO 407 km, y el DEO y CSS 25 km.

Aporta documentación justificativa del cálculo de la distancia al emplazamiento de la obra y certificados de empadronamiento del equipo técnico, seguro de responsabilidad civil del licitador y del DEO., certificados de vigencia de seguro del DEO y CSS, justificante de coste de alquiler de oficina del licitador, ultima factura de electricidad, y pago del seguro del vehículo del licitador.

En base a la documentación aportada, se considera **JUSTIFICADA** la oferta incursa en baja temeraria presentada por **JESUS BAREA CASTAÑO**

En Almería a 01 de Octubre de 2018.

LOS TÉCNICOS DE LA GERENCIA

Fdo. Ana María Crespo González

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Agencia Pública Andaluza de Educación
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-4100702-B

Fdo.: Jose Antonio Castillo García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Agencia Pública Andaluza de Educación
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-4100702-B